

5.9  
F

**H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La que suscribe, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracciones XVI y XVIII, 49 fracciones I y V, 65 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto el que los servidores públicos denominados "de alto impacto" como son los policías municipales, tránsito y bomberos, tengan el derecho de tener un programa permanente de apoyo psicológico, en la cual pueda el experto conocer en su caso algún problema psicológico que tenga el servidor público y que para ello se necesite la asistencia profesional, en la cual se le puedan brindar terapias y consultas, sólo con el único propósito de cada uno de los elementos antes mencionados sean mejores en el desempeño de su trabajo y para lo cual me permito citar los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La aplicación de los derechos humanos en nuestro país, son esenciales para cada uno de los ciudadanos, pues ahí radica que el estado tenga la obligación de salvaguardarlos cuidando en todo momento que se garanticen en su protección a cada uno de nosotros. Es por ello que de conformidad con el artículo 01 constitucional, uno de los principios fundamentales es la progresividad de los Derechos Humanos, así pues, atendiendo dicho principio debemos de procurar que los derechos sean más expansivos y benéficos para cada uno de los servidores públicos que conforman la institución de Comisaria de Seguridad Ciudadana de esta ciudad portuaria.

2.- De igual manera el artículo 04 cuarto constitucional nos habla del derecho a la salud, y específicamente nos manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Así pues, atendiendo a este precepto constitucional en este caso nos avocaremos específicamente a la salud mental que deben tener cada uno de los policías que pertenecen a la Comisaria de la Policía Preventiva, Vialidad Municipal y Bomberos, como dependencia municipal destinada a ejercer la función de seguridad pública en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de competencia, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En este caso particular, nuestros elementos que conforman la comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, se rigen bajo ciertas leyes generales como lo es la Ley General Del Sistema Nacional de Seguridad Publica, y a nivel estatal entre otras leyes que tienen injerencia en su actuar es la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, de igual manera a nivel Municipal se cuenta con el Reglamento de la Policía Preventiva y vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Como miembros de la dependencia municipal destinada a ejercer la función de seguridad pública en forma institucional, realizan labores riesgosas, en la cual incluso ponen en peligro la vida misma, todo esto con el fin de garantizar la paz y seguridad en este municipio y con ello alcanzar la tranquilidad en las familias de cada uno de los ciudadanos

que vivimos en esta ciudad. Así pues, por el desempeño que realizan por las tareas diarias, cada día los elementos de seguridad sufren desgaste emocional que muchas veces conlleva a que tengan consecuencias psicológicas. El problema no sólo radica en que tengamos elementos de seguridad con algunos problemas psicológicos sino que esos problemas emocionales son descargados en sus familias por ellos mismos, es ahí la importancia que nuestros elementos estén en todos los sentidos en perfectas condiciones, tanto en lo físico como en lo psicológico, puesto que si bien es cierto existen instituciones que cuidan la salud física de cada uno de ellos, no existe en la actualidad un seguimiento en lo particular, donde un experto en psicología pueda detectar algún problema emocional que pueda ser tratado en forma personalizada.

Es por ello que propongo crear un programa de salud mental para que cada uno de nuestros policías, en caso de existir algún problema de esta índole y necesiten ayuda o asistencia especializada, reciban la atención puntual y debidamente, para que a su vez ellos nos sigan proporcionando seguridad de mayor calidad. Y para lograr que se de este servicio a los policías, se propone agregar un artículo, al reglamento de la policía preventiva y vialidad para el municipio de puerto Vallarta, en donde se especifique lo siguiente:

**“ARTICULO 108 BIS: Es obligación de la comisaria, el tener permanentemente un Programa de Salud Mental para sus miembros activos, esto como parte de la profesionalización de cada policía, en donde cada uno de ellos reciba una atención especializada de un psicólogo y en caso de que algún servidor público de la comisaria ocupare algún tratamiento especializado se deberá canalizar lo más pronto posible para que reciba la asistencia médica psicológica especializada”.**

Para llevar a cabo dicha tarea deberá el Ayuntamiento constitucional contar con los elementos necesarios para otorgar dicho beneficio a los servidores públicos, pero siempre cuidando en todo momento el derecho a la salud a que tiene derecho los servidores públicos de dicha comisaria, por lo que en su momento de deberá de hacer una minuciosa investigación para ver el costo anual que tendría el programa permanente, el lugar donde se realizaría el servicio, y las condiciones para el otorgamiento de dicho servicio de salud.

Es importante hacer la aclaración que la presente iniciativa no pretende lesionar derechos laborales de los trabajadores, esto en caso de que algún elemento de seguridad pública resultare con algún problema de salud mental, sino la pretensión misma es que reciba o reciban terapia o tratamiento psicológico, sólo con el único fin de que pueda contar con ayuda profesional de un experto que ayude a minimizar el daño emocional que por motivo de su trabajo tienen los policías, y así tener del servidor público un servicio de calidad profesional sin que existan circunstancias emocionales que puedan inducir en el desarrollo de su trabajo que día con día está realizando.

Bajo ese tenor, solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión de Salud, Puntos Constitucionales, Seguridad Pública y Tránsito así como las que se puedan considerar al momento de la presentación de esta iniciativa, para que en forma coordinada y en coadyuvancia sesionen y se incorpore la información necesaria para llevar a cabo la complementación de esta iniciativa de Ley, ya que como miembros de este H. ayuntamiento es nuestra obligación establecer mecanismos y soluciones que permitan fortalecer la salud mental de cada uno de los servidores públicos denominados “de alto impacto”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a su consideración el siguiente punto de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que este H. Ayuntamiento me tenga por presentada la iniciativa de ley, en la que se propone aprobar que se anexe el artículo 108 bis al Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en donde se

especifique como obligación de la Comisaria de Seguridad Ciudadana, el tener permanentemente un programa de salud mental para sus miembros activos, esto como parte de la profesionalización.

**SEGUNDO.-** Se turne a las comisiones de Salud, Puntos Constitucionales, Seguridad Pública, Tránsito, para su análisis, estudio y posterior dictamen.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de Febrero del 2019.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDÍLICA PERMANENTE DE SALUD**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA**